

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

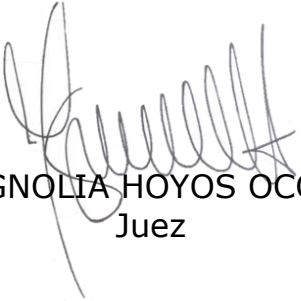
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2019-00357-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Para atender la solicitud de la demandada Diana Mercedes Currea Barrera (c. digital 6), se ordena a la Secretaria remitir la comunicación dispuesta en el numeral 4º de la decisión del 02 de diciembre de 2020 (Fl. 67 a 74 c. digital 1) a la división de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional y en consecuencia se dispone la devolución de los dineros que se hallan depositados en el Banco Agrario de Colombia con referencia a la presente causa, en virtud de los descuentos efectuados a la señora Diana Mercedes Currea Barrera identificada con c.c. 51.771.487 como alimentos provisionales.

Cumplido lo anterior Secretaría archive el expediente.

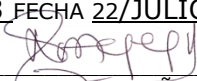
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0123 FECHA 22/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr